

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Departamento de Informes Financieros y Corporativos
Dirección General de Mercados
Edison, 4
28006 Madrid

Re: **CNMV. Contestación a su requerimiento de información con registro de salida IFC
2020148422**

Muy Sres. Nuestros:

Nos dirigimos a Vds. en relación con el requerimiento de información remitido a Cementos Molins, S.A. (“**Cementos Molins**” o la “**Sociedad**”) con número de registro de salida 2020148422, recibido por quien suscribe en su condición de secretario del consejo de administración de la Sociedad. En el plazo a tal efecto conferido, la Sociedad da a continuación cumplida respuesta a cada uno de los puntos planteados en su requerimiento informativo según se transcriben para referencia:

1. En la nota 3.t) de la memoria consolidada, relativa a “Ingresos y gastos”, se indica que establecen cinco pasos para el reconocimiento de los ingresos, que se enumeran y coinciden con los establecidos por la NIIF 15. Asimismo, señalan que los ingresos “representan la transferencia de bienes y servicios a los clientes por un importe que refleje la contraprestación que el Grupo espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios” y que “se reconocen a medida que se satisfacen”.

De acuerdo con la nota 6, el importe neto de la cifra de negocios se desglosa en las siguientes actividades: Cemento, Hormigón y Árido, Prefabricados, Cementos Cola, y Morteros y Otros. Cabe destacar que según la información facilitada en las cuentas anuales de 2018 en relación con la entrada en vigor de la NIIF 15, se realizó un análisis para cada una de estas actividades y se concluyó que no había un impacto cuantitativo significativo.

A este respecto, en el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018, se recuerda que los emisores deben facilitar información específica sobre cómo los principios de la NIIF 15 aplican a sus fuentes de ingresos y facilitar

información adecuada sobre los juicios y estimaciones significativas realizadas, entre otros, en relación con: (i) la identificación de las obligaciones de desempeño; (ii) el calendario de satisfacción de las obligaciones y, en su caso, los juicios realizados para concluir que se trata de una obligación a lo largo del tiempo; y (iii) el precio de la transacción y los importes asignados a las obligaciones de ejecución (NIIF 15, p.123-128).

En relación con esta cuestión:

1.1 Amplíen la información facilitada en relación con el impacto que la aplicación de la NIIF 15 ha tenido sobre los conceptos y los principios de reconocimiento de ingresos. Entre otros aspectos, amplíen información sobre: (i) las distintas obligaciones de desempeño; (ii) cómo se reparte la contraprestación pagada cuando hay varias obligaciones de desempeño; (iii) cómo impacta en el ingreso reconocido los posibles descuentos concedidos; y (iv) si las obligaciones de desempeño se satisfacen en un momento o a lo largo del tiempo.

Cementos Molins adoptó la NIIF 15, Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes, el 1 de enero de 2018, lo que resultó en la adaptación de algunas políticas contables. La aplicación de la NIIF 15 no tuvo impacto significativo sobre las políticas contables de Cementos Molins y no requirió ajustes importantes.

Las fuentes de ingreso del Grupo son las que se corresponden con la venta y fabricación de cemento, hormigón y áridos, morteros y prefabricados de hormigón.

A los efectos del reconocimiento de ingresos, el primer paso que realiza el Grupo consiste en la identificación de los contratos y las obligaciones de desempeño bajo los mismos. El número de obligaciones de desempeño que puede tener un contrato depende del tipo de contrato y actividad, si bien por lo general en la mayor parte de las transacciones existe una única obligación de desempeño que consiste en la entrega del producto solicitado por el cliente, que en ocasiones puede bifurcarse en la mencionada entrega del producto y el transporte del mismo o la prestación de servicios puntuales adicionales, como servicios de bombeo u otros, especialmente en la actividad de hormigón. De existir dos o más obligaciones de desempeño en un contrato, el Grupo reparte proporcionalmente entre ellas el importe de la contraprestación a recibir, incluyendo en su caso, los descuentos que se hubieran concedido. Dichos descuentos pueden ser de tipo comercial, por pronto pago o por volumen (rappels).

En general, las obligaciones de desempeño en las actividades de venta de cemento, morteros, hormigón y áridos y para parte del negocio de prefabricados que el Grupo realiza, se satisfacen en un momento determinado del tiempo, que coincide con la transferencia de control de los bienes o el momento de prestación del servicio.

Para determinadas actividades del negocio de prefabricados existe más de una obligación de desempeño, principalmente el diseño y entrega del producto por una parte y la instalación del mismo por otra parte. Dichas obligaciones de desempeño se satisfacen a lo largo del tiempo y no en un momento determinado. La medición del progreso que mejor refleja el traspaso continuo del

control se realiza bajo el método de insumos o *input method*, según el cual se calcula y se mide el progreso en función a los costes incurridos.

En el caso del diseño y venta de los prefabricados, se considera que el ingreso se reconoce a lo largo del tiempo, dado que se está creando un activo sin un uso alternativo; y por el cual la entidad tiene el derecho a una contraprestación por los costes incurridos más un margen.

Por lo que se refiere a las garantías, éstas no son significativas, afectan básicamente al negocio de prefabricados y las mismas se materializan mediante avales.

En las cuentas anuales del ejercicio 2020 se incorporará la información anterior dentro del epígrafe correspondiente a la valoración de los ingresos, incluido en la nota de “políticas contables y en las normas de valoración” aplicables por el Grupo.

- 2. En la nota 3.1) de la memoria consolidada indican que: “las sociedades valoradas por el método de la participación procedentes de una pérdida de control se registran por su valor razonable en el momento de la operación y se revisa anualmente la existencia de indicios de deterioro”.**

De acuerdo con la nota 10, a 31.12.2019 las “Inversiones realizadas aplicando el método de la participación” ascienden a 367 millones €, entre las que destacamos, la participación en Grupo Cementos Artigas (57 millones €) y Grupo Yacuces (37 millones €), en las que sus valores en libros son superiores al que se obtendría de aplicar el porcentaje de participación al patrimonio neto que se obtiene de las principales magnitudes detalladas en la mencionada nota 10. Además, cabe señalar que el resultado del ejercicio del Grupo Yacuces ha sido negativo en 2018 y 2019.

Por último, de acuerdo con la nota 7 de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del primer semestre de 2020, la situación descrita en el párrafo anterior se mantiene y no se ha registrado deterioro pese a los posibles efectos derivados de la pandemia sanitaria del Covid-19.

En relación con esta cuestión:

2.1. Indiquen cómo revisan la existencia de potenciales indicios de deterioro de todas las sociedades por puesta en equivalencia. En concreto, expliquen los criterios, métodos y el análisis llevado a cabo para concluir si existen indicios de deterioro.

2.2. Indiquen expresamente, si para las participaciones en Grupo Cementos Artigas y Grupo Yacuces han realizado test de deterioro a 31.12.2019 y 30.06.2020.

En caso afirmativo faciliten los desgloses de información requeridos por la NIC 36 en relación con las hipótesis claves utilizadas. En caso contrario, expliquen los motivos por los cuáles han concluido que no existían indicios de deterioro.

Las inversiones que Cementos Molins mantiene en sociedades participadas sobre las que existe control conjunto o se ejerce, por parte de Cementos Molins, influencia significativa, se registran de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 28 (NIC 28), Inversiones en entidades asociadas y en negocios conjuntos.

De acuerdo con dicha norma, una vez se ha aplicado el método de la participación y se han reconocido las pérdidas de la asociada o del negocio conjunto, se considera lo dispuesto en los párrafos 41A a 41C de la NIC 28 para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro de valor de la inversión neta mantenida por Cementos Molins.

En este sentido, Cementos Molins considera que la inversión neta en una asociada o en un negocio conjunto ha sufrido un deterioro, y que se ha incurrido en pérdidas de valor si, y solo si, existe una evidencia objetiva de un deterioro resultante de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial de la inversión neta (evento causante de pérdida según se define en la norma) y ese evento causante de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados de la inversión que pueda estimarse de manera fiable. Los aspectos analizados por Cementos Molins en la determinación o identificación de la evidencia objetiva del deterioro de valor de una inversión se componen de datos observables sobre los siguientes eventos causantes de pérdida:

- dificultades financieras significativas de la asociada o el negocio conjunto;
- incumplimientos contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago por parte de la asociada o del negocio conjunto;
- otorgamiento por parte de la entidad de concesiones o ventajas en favor de la asociada o el negocio conjunto, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras de estos, que no otorgaría en otras circunstancias;
- probabilidad cada vez mayor de que la asociada o el negocio conjunto entren en quiebra u otra situación de reorganización financiera; o
- desaparición de un mercado activo para la inversión neta debido a dificultades financieras de la asociada o el negocio conjunto.

En este sentido, en aplicación de los criterios anteriormente descritos, no se han identificado en ninguna de las inversiones consolidadas por el método de puesta en equivalencia eventos causantes de pérdida que indiquen que el valor de dichas inversiones pueda haberse deteriorado.

En el caso particular de las participaciones en los subgrupos Cementos Artigas y Yacuces, los valores en libros son superiores a los que se obtendrían de aplicar el porcentaje de participación al patrimonio neto de dichas sociedades como consecuencia, por un lado en el caso de Cementos Artigas, de la pérdida de control sobre Cementos Artigas materializada en el año 2012 y el correspondiente registro de la inversión financiera a su valor razonable de acuerdo con la contraprestación recibida en la operación (IFRS 3); y, en el caso de Yacuces, como consecuencia del fondo de comercio puesto de manifiesto en el año 2014 en la compraventa por parte de

Yacuces, S.L. del capital de las sociedades Itacamba Cementos, S.A. y GB Minerales y Agregados, S.A.

En ambos casos, pese a no existir indicios o factores causantes de pérdida según éstos se han definido anteriormente, Cementos Molins adicionalmente comprueba el deterioro de valor de estas inversiones, de acuerdo con la NIC 36, mediante la comparación de su importe recuperable (mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta) con su valor en libros en cada uno de los cierres. El valor en uso de las inversiones netas se estima de acuerdo con los mismos criterios establecidos en la Nota 3.i (“Deterioro de valor de activos materiales, intangibles y fondo de comercio”) de las cuentas anuales consolidadas de Cementos Molins correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2019, siendo las hipótesis clave sobre las que se han basado las proyecciones de flujos de efectivo que se espera que generen dichas entidades asociadas el volumen de producción y ventas, los precios de venta y costes de producción, así como las tasas de descuento consideradas.

Las hipótesis clave consideradas en la determinación del valor en uso al 31 de diciembre de 2019 fueron las siguientes:

- Estimaciones basadas en el Plan Financiero 2020-2022 finalizado a mitad de diciembre 2019, que incluye la previsión de desarrollo del mercado, los volúmenes y precios de venta por negocio, cifras de ingresos, costes variables, fijos y generales, así como estimaciones de inversiones, capital de trabajo y provisiones a largo plazo, que resultan en estimaciones del flujo de caja y de la evolución de la deuda financiera neta.
- En Bolivia, las principales hipótesis para el periodo comprendido entre 2019-2022 son las siguientes: CAGR en términos de volumen de 2,7%, el precio medio unitario disminuye un 1,2% y el EBITDA mejora en 2,4 puntos porcentuales.
- En Uruguay, las principales hipótesis para el periodo comprendido entre 2019-2022 son las siguientes: CAGR en términos de volumen -4,5%, el precio medio unitario disminuye un 2,9% y el EBITDA disminuye en 4,4 puntos porcentuales.
- Aplicada una tasa de coste de capital ponderada en moneda local (WACC), actualizada en diciembre 2019 con la validación de un asesor financiero externo, y que en el caso de Bolivia corresponde a un 7,3% y en Uruguay a un 12,1%.
- Aplicada una tasa de crecimiento para el cálculo del valor terminal (TGR) para Bolivia de 2,2% y para Uruguay de 5,3%, teniendo en cuenta la estimación de la tasa de inflación prevista en cada país.

En el contexto de la pandemia Covid-19, cuyo efecto tuvo un impacto más relevante en los meses de marzo y abril y una rápida recuperación de los mercados en los meses posteriores, y a pesar de que no se daba ninguna de las circunstancias dispuestas en los párrafos 41A a 41C de la NIC 28 a efectos de deterioro, el Grupo revisó la valoración de sus activos a 30 de junio de 2020, estimándose que no se había producido un cambio sustancial de las hipótesis clave consideradas en los modelos de valoración anteriormente mencionados.

3. Adicionalmente, y considerando la revisión efectuada sobre las cuentas anuales de 2019, se ha considerado oportuno recordarle una serie de aspectos que podrían contribuir a mejorar la calidad de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales que publiquen en el futuro:

3.1. La NIIF 16 Arrendamientos exige determinados desgloses de información con el objetivo de reflejar fielmente y evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. En relación con esta norma, se les recomienda que, cuando tengan un impacto significativo:

3.1.1. Describan el análisis efectuado para determinar el plazo del arrendamiento y, concretamente, para evaluar la probabilidad de que el arrendamiento sea renovado a futuro, tomando en consideración lo descrito en el párrafo B40 de la NIIF 16.

3.1.2. Describan los criterios utilizados para determinar el plazo de amortización de los activos por derecho de uso, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 32 de la NIIF 16.

3.1.3. Señalen qué parte del gasto corresponde a activos subyacentes de bajo valor o a contratos de corto plazo y cuál a arrendamientos para la exploración de recursos naturales no renovables.

3.1.4. Desglosen las salidas de efectivo futuras a las que esté potencialmente expuesta la entidad cuando actúe como arrendatario y que no estén reflejadas en la valoración de los pasivos por arrendamiento (NIIF 16 P.59 (b)).

3.1.5. Señalen si existen restricciones o cláusulas impuestas y transacciones de venta con arrendamiento posterior.

3.1.6. Tenga en consideración lo establecido por el párrafo 54 de la NIIF 16 que propone que la información que debe desglosarse de acuerdo con el párrafo 53, sea presentada en forma de tabla, a menos que sea más apropiado otro formato.

Los importes revelados incluirán los costes que el arrendatario ha incluido en el importe en libros de otro activo durante el ejercicio sobre el que se informa.

3.1.7. Detallen las salidas de efectivo totales por arrendamientos del ejercicio (NIIF 16 P.53.g).

3.1.8. Expliquen cómo han determinado, en su caso, el deterioro del derecho de uso e indiquen a qué UGES o grupos de UGES se han asignado los activos por derechos de uso significativos.

- 3.2. En relación con los test de deterioro del inmovilizado material y fondo de comercio, el 11 de marzo de 2020, ESMA publicó un documento con recomendaciones a los participantes en los mercados financieros en relación con los impactos del COVID-19. Entre otras cuestiones considera que los emisores deben ser transparentes respecto al actual y potencial impacto del COVID-19 en sus estados financieros, aportando tanto datos cuantitativos como cualitativos.**

A este respecto, se recomienda que en el informe financiero de 2020 expliquen el impacto que el COVID-19 ha tenido en las estimaciones realizadas por la dirección al analizar la existencia de indicios de deterioro y, en su caso, en la realización del test de deterioro, en particular, para los activos vinculados a la UGEs de Túnez.

Adicionalmente se recomienda que:

- 3.2.1. Expliquen los juicios, métodos y análisis llevado a cabo para concluir si existen indicios de deterioro.**
- 3.2.2. Faciliten las tasas de descuento antes de impuestos, teniendo en cuenta que los párrafos 55 y A20 de la NIC 36 exigen que la tasa de descuento aplicada sea antes de impuestos y, cuando la tasa usada sea después de impuestos, se ajuste para reflejar una tasa antes de impuestos.**
- 3.3. De acuerdo con la nota 9 de la memoria consolidada, la columna “Aumento/(disminución) por transferencia o traspaso de otras cuentas” supone una disminución total del coste de 63 millones € (destacando la disminución del inmovilizado en curso de 117 millones €) y un aumento total de la amortización acumulada de 64 millones € (destacando el aumento de la amortización acumulada de las instalaciones técnicas y maquinaria de 66 millones €).**

Por otro lado, en dicha nota se explica que la columna “Aumento/(disminución) por transferencia o traspaso de otras cuentas” incluye un traspaso del epígrafe “Terrenos y construcciones” procedentes de propiedades de inversión de 0,9 millones €.

Para entender mejor las variaciones que se han producido en el inmovilizado, se recomienda que incluyan una explicación de los movimientos más significativos.

- 3.4. En la nota 21.a) de la memoria consolidada indican que: “las deudas con entidades financieras mantenidas por el grupo han sido contratadas en condiciones de mercado, por lo que su valor razonable no difiere significativamente de su valor en libros”. Sin embargo, de acuerdo con la nota 5, el 16,9% de la deuda bruta ha sido contratada directamente a tipo fijo.**

En relación con este punto, deberían facilitar el valor razonable de los pasivos financieros o justificar por qué se asemeja al valor en libros.

Para aquellos casos en los que el valor razonable sea distinto al valor en libros, deberían facilitar: (i) el nivel de jerarquía utilizado para obtener el valor razonable (NIIF 13 P.93.b y 97); (ii) la información requerida por la NIIF 13 P. 91.a y siguientes en relación con las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar esas mediciones; y (iii) en particular, la metodología utilizada para considerar el riesgo de crédito propio y de contraparte (NIIF 13 P.42 y 69).

3.5. Deberían aportar un análisis de vencimientos de los pasivos financieros, incluyendo los pagos por arrendamientos, de tal forma que se incluyan los flujos de efectivo contractuales no descontados por vencimientos (NIIF 7 P. B11D).

3.6. Se recomienda que expliquen los juicios y supuestos significativos para determinar que existe influencia significativa con un porcentaje de participación inferior al 20% –por ejemplo, en el caso de Maquinaria y Canteras del Centro S.A., C.V, con un porcentaje de participación del 17%– (NIIF 12 P.9).

3.7. De acuerdo con la nota 19 a) de la memoria consolidada durante 2019 se ha producido una disminución de la “Provisión a largo plazo–obligaciones con el personal” de 2 millones € y una dotación/adición de la “Provisión a largo plazo–Otros” por importe de 2,8 millones €.

A este respecto, se les recuerda que deberían: (i) incluir una breve descripción de la naturaleza de las obligaciones contraídas y de cualquier eventual reembolso (NIC 37 P.85); y (ii) diferenciar entre los importes utilizados y los importes no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión (NIC 39 P.84).

3.8. En la nota 3.j de la memoria consolidada, explican el registro contable de los intercambios de los instrumentos de deuda cuando tengan condiciones sustancialmente diferentes. A este respecto, se les recomienda que también expliquen el registro contable de los intercambios que no tengan condiciones sustancialmente diferentes.

3.9. El 1 de enero de 2019 entró en vigor la CNIIF 23 Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto sobre las Ganancias relativa al reconocimiento y medición de una transacción o situación concreta cuando existen incertidumbres sobre la forma en que se aplica la legislación fiscal.

A este respecto, se les recuerda que, si el tratamiento fiscal incierto es probable que sea aceptado por la autoridad fiscal, deberá aplicarlo (CNIIF 23 P.9-10). Si, por el contrario, no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento

fiscal incierto, se deberá reconocer el importe más probable o valor esperado que mejor anticipe la resolución de la incertidumbre (CNIIF 23 P.11).

- 3.10. En la nota 28 de la memoria consolidada se facilita el cálculo del resultado por acción según el cual la “Media ponderada de número de acciones ordinarias” es de 66.115.670 acciones en 2018 y 2019, que coincide con el número de acciones emitidas. Sin embargo, de acuerdo con la nota 16 Molins posee un total de 2.752.418 acciones propias a 31.12.2019.

A este respecto, se les recuerda que la NIC 33 P.19 establece que el “el número de acciones ordinarias será el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación”.

- 3.11. En la nota 6.a) de la memoria consolidada relativa a segmentos operativos se indica que: “el formato principal de sus segmentos es por áreas geográficas, por entender que los riesgos y rendimientos del grupo se ven influenciados de forma predominante por el hecho de operar en diferentes países”. De acuerdo con la NIIF 8 P.5, entre las características de los segmentos de operación está que sus resultados sean revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones.

A este respecto, se recomienda que adapten su información segmentada a lo establecido por la NIIF 8 y que indiquen cuál es su máxima autoridad en la toma de decisiones.

- 3.12. De acuerdo con la nota 12.c) de la memoria consolidada, el 13,4% del efectivo y equivalente corresponde a la filial argentina y el 5,4% a las filiales de Túnez. A este respecto, deberían informar, en su caso, de cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes que no estén disponibles para ser utilizados.

- 3.13. Deberían desglosar por separado los cobros y pagos brutos procedentes de actividades de financiación e inversión, en particular de los epígrafes cuya denominación incluye “Variación neta” (NIC 7 P.21).

- 3.14. De acuerdo con la nota 3.o) las minusvalías entre el coste y el valor de recuperación de las existencias se registran, en su caso, en el epígrafe “Provisiones” del pasivo del balance. Por otro lado, en la nota 14 de la memoria consolidada indican que a 31.12.2019: “No hay importes significativos de existencias valoradas cuyo coste de adquisición sea inferior a su valor neto de realización”, si bien acuerdo con la 25.b), si existe un gasto neto, no material, por deterioro de existencias.

A este respecto, se les recuerda que las existencias se valoran al coste o al valor neto realizable (NIC 2.9) y por tanto las minusvalías deben presentarse minorando el activo. Asimismo, deberían indicar el importe acumulado al cierre del ejercicio por deterioro de existencias.

- 3.15.** En octubre de 2015, ESMA publicó las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento (APMs) con el objetivo de que su cumplimiento mejore la comparabilidad, fiabilidad y/o comprensibilidad de estas medidas. Estas Directrices son de aplicación para cualquier información regulada publicada a partir del 3 de julio de 2016, como pueden ser informes de gestión que acompañan a las cuentas anuales o estados financieros intermedios, declaraciones intermedias de gestión, presentaciones de resultados, etc.

A este respecto, se les recuerda que, en caso de utilizar alguna de estas medidas, deberían ampliar la información facilitada sobre dichas APMs, de conformidad con lo establecido en las directrices de ESMA. En concreto: (i) la conciliación del EBITDA por áreas geográficas con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros; y (iii) una explicación del uso de las APM para que se conozca su relevancia y fiabilidad.

- 3.16.** A partir de la revisión efectuada sobre su EINF de 2019, teniendo en cuenta que los desgloses son una de las áreas identificadas en las prioridades de revisión acordadas por los supervisores europeos junto a ESMA para los estados financieros del ejercicio 2019 y que la CNMV ha incluido en su plan de revisión de 2019 un análisis más detallado del EINF, se ha considerado oportuno recordarle una serie de aspectos que, en la medida que sean significativos, podrían contribuir a mejorar la calidad de su contenido en el futuro:

- 3.16.1.** El EINF debería señalar si ha habido alguna variación en el perímetro de sociedades considerado y algún cambio en el modelo de negocio respecto al ejercicio anterior.

- 3.16.2.** En relación con la materialidad, de conformidad con lo indicado en el Informe sobre supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión. Ejercicio 2018, se recomienda a la entidad que, cuando describa el análisis de la materialidad, financiera y no financiera, de las distintas cuestiones no financieras, detalle el horizonte temporal que ha considerado en dicho análisis.

Adicionalmente, se les recuerda que las Directrices UE 2017/C215/01 manifiestan que debe incluirse una adecuada perspectiva sobre los principales riesgos a corto, medio y largo plazo, para cada una de las cuestiones incluidas en el EINF.

- 3.16.3.** Respecto de los indicadores clave de resultados no financieros (KPIs), se les recuerda: (i) que sería recomendable, para evaluar el grado de desempeño, que se indiquen los posibles objetivos establecidos por la Sociedad y las referencias externas o “benchmarks”; y (ii) la importancia de proporcionar, cuando sea necesario, información sobre la definición y metodología de los KPIs utilizados (como, por ejemplo en

los denominados índices de frecuencia de accidentes, etc. o tasa de sustitución energética).

Asimismo, deberían señalar, en su caso, las posibles exclusiones en el alcance de los KPI (países, sociedades dependientes) o si ha variado el perímetro o políticas de los KPI respecto al ejercicio anterior.

- 3.16.4.** Respecto a los impactos financieros de los riesgos derivados de las distintas cuestiones tratadas en el EINF, en particular, el cambio climático y los derechos humanos, se les recuerda que, de acuerdo con las Directrices (UE 2017/C215/01), resulta de utilidad detallar los riesgos materializados durante el ejercicio que hayan tenido un impacto significativo en cada una de las cuestiones o apartados, así como las medidas adoptadas para resolverlos, indicando si se han llevado a cabo cambios en los procedimientos de diligencia debida o se han considerado otras medidas para evitar que dichos riesgos se produzcan de nuevo en el futuro.
- 3.16.5.** Respecto a la información sobre cuestiones medioambientales deberían: (i) identificar las oportunidades; (ii) explicar, en su caso, los cambios o evolución con respecto a períodos anteriores en las políticas, procedimientos de diligencia debida, riesgos y objetivos; y (iii) facilitar información acerca del suministro de agua de acuerdo con las limitaciones locales, así como describir los posibles impactos causados por las actividades u operaciones en áreas protegidas.
- 3.16.6.** Respecto a la información sobre cuestiones sociales y relativas al personal deberían: (i) describir las medidas para facilitar la conciliación y fomentar el ejercicio corresponsable por ambos progenitores; (ii) presentar los datos de las enfermedades profesionales desagregados por sexos; y (iii) detallar los conceptos de remuneraciones considerados en el cálculo de la brecha salarial y explicar los planes y medidas adoptados para reducir la brecha cuando sea significativa.
- 3.16.7.** En cuanto a la información sobre el respeto a los derechos humanos deberían: (i) desglosar las medidas de prevención de riesgos de vulneración de los derechos humanos y, en su caso, las medidas para mitigar, gestionar y reparar posibles abusos cometidos contra los derechos humanos; (ii) explicar los cambios o evolución acontecidos en las políticas, procedimientos, riesgos u objetivos con respecto a períodos anteriores; y (iii) suministrar una descripción equilibrada entre los riesgos y oportunidades relativos a los derechos humanos.
- 3.16.8.** En cuanto a la lucha contra la corrupción y el soborno deberían informar sobre las medidas para luchar contra el blanqueo de capitales.

3.16.9. En cuanto a la información sobre la sociedad deberían informar si sus proveedores o subcontratistas cuentan con algún tipo de certificaciones (por ejemplo, ISO 9001 o la medioambiental ISO 14001).

Les agradecemos los aspectos identificados que podrían contribuir a mejorar la calidad de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales y se toma buena nota de todos ellos para su incorporación en las próximas cuentas anuales que publique Cementos Molins.

Quedamos a su entera disposición para complementar la presente información en lo que consideren oportuno.

Atentamente,

Ramon Girbau Pedragosa
Secretario del consejo de administración
Cementos Molins, S.A